

APROBACIÓN

REVISÓ	APROBÓ
CRISTIAN ATENCIO	ALVARO CHACON
AUXILIAR DE CALIDAD	DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLES

Todo el personal del OEC debe velar por el cumplimiento de este procedimiento.

BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

Número	Fecha Aprobación	Ítem Alterado	Motivo	Realizado por
01	6 MAYO DE 2014	Todos	Aprobación inicial del documento	Representante de la dirección.
02	30 DE AGOSTO DE 2014	Todos	Modificación por Documentos Normativos	Director General Auxiliar de calidad
03	19 NOVIEMBRE de 2015	4.1.2 y 4.1.3	Modificación por auditoría externa	Director General Auxiliar de Calidad
04	23 NOVIEMBRE 2016	Todos	Auditoría externa	Director General Auxiliar de calidad
05	6 ENERO 2017	4.2	Registro de autorización	Director General Auxiliar de calidad
06	16 enero 2017	4.2	Plan de izaje	Director General Auxiliar de calidad
07	7 de marzo de 2017	7	Duración de inspecciones	Director General Auxiliar de calidad
08	23 agosto 2017	4.1.1, 4.2.3, 4.3 y 7	Alcances de certificación, Cambios o remplazo de certificados de inspección	Director General Auxiliar de calidad
09	12 octubre 2017	4	Informe de inspección (atestación), aclaración de fechas de inspección	Director General
10	2017-11-27	4.1.1 4.1.2 4.3 y 7	Actualización de alcances acreditados	Director General Auxiliar de calidad
11	2018-09-17	-	Revisión general del documento	Director General Auxiliar de calidad
12	2020-08-31	4.1, 4.1.2, 4.3.1	Revisión general del documento	Director general
13	2021-10-23	4, 7.3	Enfoque funcional y capacidad del OEC.	Director general
14	2022-01-14	4.1.1, 4.1.3, 4.2.1, 4.2.3, 4.3, 7.3 y 8	Definir la relación entre las actividades realizadas en el OEC	Director general
15	2023-01-11	4.3.1, 4.3.2 y 7	Revisión general por actualización de alcance	Director general
16	2024-02-03	4.2.3 y 4.3.1	Registro de inspección para la primera y segunda visita.	Director general

1 OBJETIVO.

Establecer un documento guía para la inspección de equipos en Manejo Mecánico de Cargas SAS.

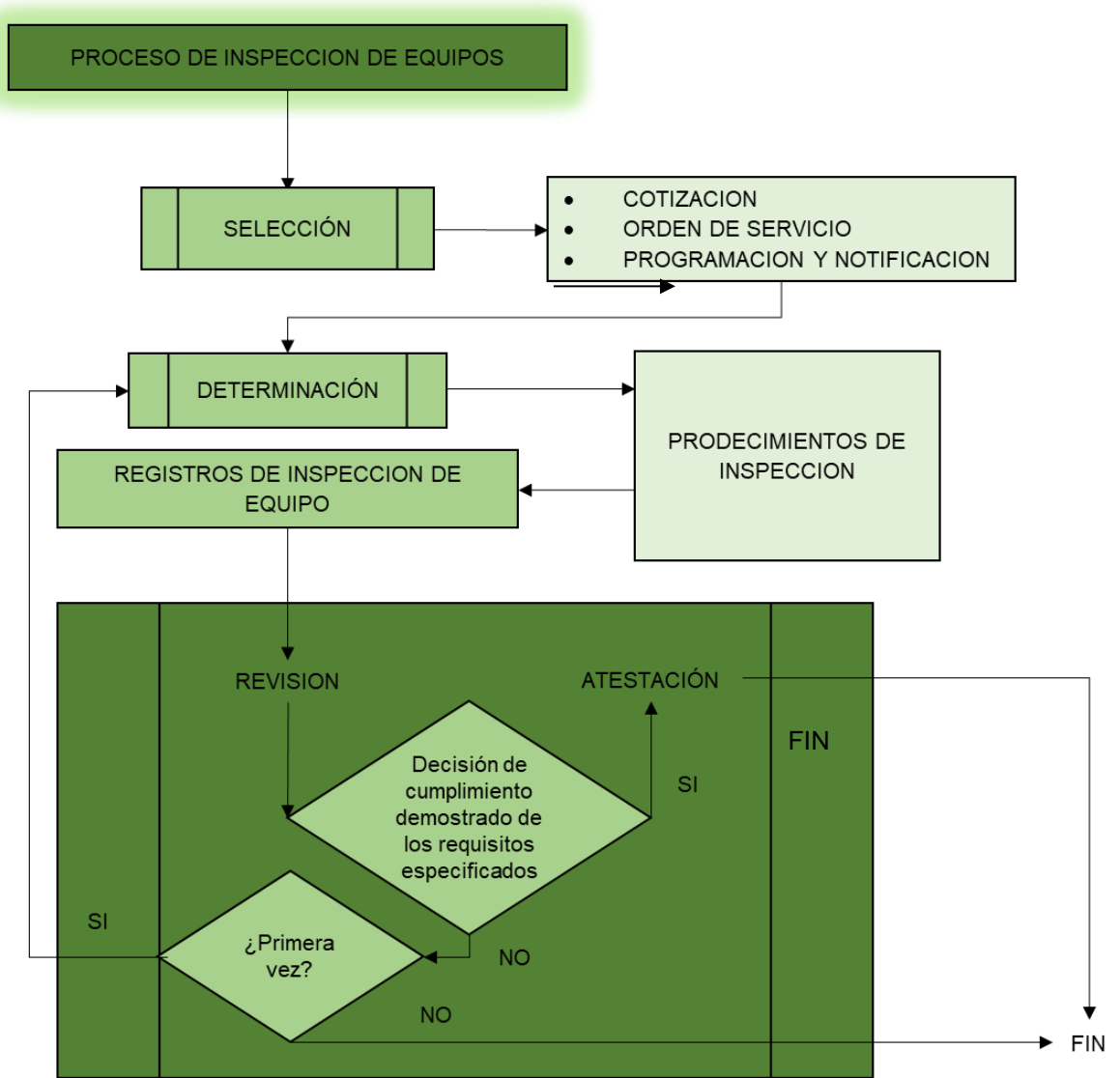
2 ALCANCE.


Este procedimiento aplica para la inspección de los equipos en el alcance del OEC según la normatividad aplicable.

3 DEFINICIONES Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO/IEC 17020 de 2012
- Application of ISO/IEC 17020:2012 for the Accreditation of Inspection Bodies ILAC-P15

4 INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO.



 MANEJO MECÁNICO DE CARGAS S.A.S.	PROCESO DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS	PROCEDIMIENTO	
		Código: P-INS-04-01	
		Versión: 16	Página 3 de 15

4.1 SELECCIÓN: Control de Contratos u Órdenes de Trabajo

4.1.1 Contacto con el cliente.

Vía correo, llamado telefónico y/o de forma verbal, el cliente realizará solicitud de cotización ante la auxiliar administrativa quien tomará la siguiente información:

- a) Tipo y capacidad del equipo a inspeccionar.
- b) El nombre del cliente o nombre de la empresa
- c) Persona encargada (si aplica)
- d) correo electrónico
- e) números de contacto
- f) Ciudad, sitio y fecha de inspección


La auxiliar administrativa se hará directamente responsable de la atención al cliente, se comunicará con el director general para comprobar disponibilidad de evaluadores de la conformidad y establecer las condiciones de servicio identificando y revisando los requisitos de inspección y los alcances del certificado de acreditación del OEC. El OEC debe asegurarse de indicar en la cotización cuál de los servicios o actividades están dentro del alcance de acreditación y cuales no hacen parte de este, para ello debe basarse en el certificado de acreditación con código 14-OIN-012 vigente (<http://onac.org.co/certificados/14-OIN-012.pdf>). La auxiliar administrativa debe tener presente que las cotizaciones solo deben contener las actividades de inspección que se encuentren acreditadas, en caso de que el cliente requiera documentación para una actividad diferente, se debe elaborar en un registro diferente.

La auxiliar administrativa enviará un correo con un contrato y/o cotización, con los siguientes aspectos:

- a. Ciudad y fecha.
- b. Número de referencia o cotización.
- c. Descripción detallada de la solicitud.
- d. Costo de la inspección.
- e. Costos adicionales si existe una segunda visita de inspección
- f. Gastos adicionales por viáticos, si los hay.
- g. Documentos que se requieran del equipo (tablas de capacidad y/o manuales si aplican)
- h. personas a intervenir en la inspección.
- i. Duración de la inspección.
- j. Necesidad de aseo del equipo, elementos necesarios para inspección.
- k. Aclarar que la inspección no es garante de certificación inmediata del equipo.
- l. Costos por desistimientos luego de programación o visita del evaluador.
- m. Para actividades acreditadas, aclarar que se debe contar con el tiempo suficiente para realizar la inspección del equipo y en caso tal de haber programado otros servicios, tales como ensayos no destructivos, inspección de elementos de izajes, entre otros, estos son notificados de manera independiente de los alcances acreditados.
- n. Informar al cliente que toda actividad que se realiza es independiente y que la conformidad de un equipo se alinea con los procedimientos, métodos y formatos establecidos para el alcance.
- o. Declaración que la aceptación de las condiciones relacionadas para la inspección del equipo, equivale a un contrato de prestación de servicios.

4.1.2 Aceptación de la orden de servicio.

El cliente deberá responder en un plazo no mayor a treinta (30) días, las condiciones que se establecieron para la inspección, ya sea desestimando, negando o aprobando la cotización.

	PROCESO DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS	PROCEDIMIENTO	
		Código: P-INS-04-01	
		Versión: 16	Página 4 de 15

Para el caso de desestimar o negar las condiciones de prestación del servicio, Manejo mecánico de Cargas, declarará no aplicable el servicio y no se dará trato a la cotización ni se guardará registro alguno.

En caso de aceptación de condiciones de servicio, el cliente enviará, por medio físico o digital, firma de cotización, contrato u orden de servicio. El cliente debe proporcionar la siguiente información del equipo a inspeccionar.

1. Para grúas móviles y ferroviarias y grúa de brazo articulado
 - Número de serie
2. Para montacargas de uso industrial
 - Número de serie
3. Para plataformas móviles de trabajo elevado tipo 3, grupo B
 - Número de serie
4. Para maquinaria de movimiento de tierra (Cargador frontal, Mini cargador, Excavadora y Retro cargador)
 - Número de serie

4.1.3 Gestión para inspección del equipo.

La auxiliar administrativa comunicará las condiciones de visita de inspección, tales como mecanismos de seguridad, transporte de personal, recepción del evaluador, movilidad, acceso del mismo, contactos de ayuda, nombre y cedula de la (s) persona programada para la inspección (evaluador de la conformidad con autorización para realizar la inspección según alcances). Para todos los casos, se mantendrán las condiciones de inspección descritas por Manejo Mecánico de Cargas SAS. en F-INS-04-01 FORMATO DE NOTIFICACION DE INPECCION y se deberá tener presente que los tiempos estipulados en este documento son exclusivamente para las actividades descritas en el mismo. Si se realizan otras actividades se debe reportar por separado los tiempos requeridos.

Ningún evaluador de la conformidad está autorizado para desviar, interpretar o enunciar condiciones de la prestación del servicio.


El director general, luego de aprobado el contrato u orden de servicio por parte del cliente, dispondrá la gestión de seguridad y del medio ambiente con el evaluador y así mismo, establecerá los procedimientos, los materiales y herramientas que se requieran, junto con la información proporcionada por el cliente.

Verificará con el evaluador los recursos materiales de salida para la evaluación y podrá elegir acompañamiento de su parte como supervisión activa y/o evaluación de comportamientos.

4.2 DETERMINACIÓN: Inspección del Equipo

4.2.1 Antes de la inspección

El evaluador, se presentará en el sitio acordado con el cliente, en los términos establecidos con la administración de Manejo Mecánico de Cargas SAS, debidamente presentado con el uniforme de la empresa, carnet en lugar visible y con la disposición de cumplir con todos los requisitos de seguridad

	PROCESO DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS	PROCEDIMIENTO	
		Código: P-INS-04-01	
		Versión: 16	Página 5 de 15

de Manejo mecánico de cargas SAS y la empresa contratante. El inspector debe revisar la configuración de la cámara para verificar que esté acorde con la fecha y hora del día de inspección. Durante la inspección el evaluador de la conformidad, el cliente y sus representantes deben tener presente que los términos y el lenguaje empleados deben ser, en todo momento, respetuosos, y que los comportamientos de cada uno de los participantes deben contribuir a la realización correcta de la misma.

Toda actividad de inspección de equipos debe realizarse con imparcialidad e independencia y confidencialidad de acuerdo a POLITICA DE INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD EN LA INSPECCION DE EQUIPOS del OEC manejo mecánico de cargas SAS.

Para asegurarse de que se realicen servicios de forma independiente es necesario que los inspectores tengan en cuenta las siguientes directrices:

- 1) Tienen prohibido ejecutar actividades simultáneas durante las actividades de inspección acreditadas, es decir solo pueden seguir un procedimiento.
- 2) No deben copiar, traspasar información ni compartir evidencia de los diferentes procesos realizados sobre el ítem.
- 3) El cliente y el personal del OEC deben respetar el tiempo establecido para los alcances de inspección acreditados. En caso de incumplimiento, se debe notificar al director general.
- 4) Los registros de cada proceso se deben llevar a cabo de manera independiente, en ningún momento se debe compartir ni formatos de inspección, ni registros de asistencia, ni planes de izaje, ni ningún otro documento.
- 5) Los métodos de inspección establecidos en los procedimientos se deben seguir y los hallazgos se deben basar en los criterios de aprobación establecidos para cada método.
- 6) Cada procedimiento aplicado debe comenzar con una charla de inicio y terminar con una charla de cierre, de modo tal que se pueda distinguir los diferentes alcances realizados por el organismo.
- 7) Una vez finalizada la charla de cierre, los hallazgos definidos por el inspector en las siguientes actividades no pueden afectar los resultados obtenidos previamente.
- 8) Una charla de inicio significa un nuevo proceso y el inspector debe desprenderse de los hallazgos obtenidos en las actividades anteriores, sin embargo, en la medida de lo posible la actividad inicial debe ser la actividad acreditada.
- 9) Los instrumentos de medición que sean controlados solo deben ser usados para las actividades de inspección acreditadas y para la comprobación de ayudas operacionales (como alcance no acreditado).

El evaluador, recibirá por parte del cliente, los documentos pertinentes del equipo y establecerá una charla de inicio de labores con las personas involucradas; esta charla, definirá los conceptos seguros para el desempeño de la evaluación/inspección de los equipos de izaje y/o carga.

Por ningún motivo, se continúa con el ejercicio de inspección/evaluación si alguna de las personas se encuentra en estado de somnolencia, sospecha de aminoramiento, de sustancias psicoactivas, inhabilidad mental o física. Para estos casos, el evaluador comunicará inmediatamente el hecho al cliente y/o su representante y se cancelará la inspección de acuerdo a las condiciones pre-establecidas en el contrato de prestación del servicio por Manejo Mecánico de Cargas SAS. El evaluador, se comunicará además con el director general y éste, comprobará la situación por comunicación directa con el cliente y solo se continúa con la inspección si se resuelve el caso satisfactoriamente y de acuerdo con los estándares de seguridad de las dos partes.

Si un equipo no puede ser inspeccionado, según lo establecido en los procedimientos y directrices del OEC, debido a la falta de: competencia del personal de la empresa contratante, por condiciones de

limpieza, problemas de seguridad, locación, recursos, cualquier situación o hecho que genere duda sobre un concepto durante el proceso de evaluación, los resultados de la inspección serán los que el OEC estime.

Los lineamientos de seguridad establecidos en los estándares de los alcances de Manejo Mecánico de Cargas SAS deben estar presentes e imperantes en todo momento.

Toda anomalía aparente notificada al inspector u observada por él debe registrarse. En caso de duda sobre la idoneidad del ítem para la inspección prevista, o cuando el ítem no se corresponda con la descripción suministrada, el inspector debe comunicarse con el director general, para que el organismo de inspección se ponga en contacto con el cliente antes de continuar. Cada hallazgo de no conformidad detectado en el proceso de inspección deberá registrarse fotográficamente.

4.2.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Si se detecta antes, o durante la realización de la inspección anomalías que afecten la seguridad, el evaluador comunicará al director general dicha situación para tomar las medidas adecuadas, de ser necesario se suspenderá la inspección y se comunicará al cliente para reprogramación
- Si las condiciones ambientales están fuera de los límites aceptables para el correcto desempeño de la inspección a realizar, el evaluador debe tomar una decisión y registrar la acción que fue tomada en observaciones del formato de inspección.
- Todo el personal involucrado en la inspección: inspector, clientes, operadores, aparejadores y visitantes deben portar, usar los elementos de protección personal que consideren necesarios (casco, gafas, guantes, botas y ropa de seguridad). Para el caso del inspector, arnés de cuerpo completo si debe subir a más de dos metros de altura.

Cuadro 01. Elementos de protección personal utilizada en inspecciones.


GAFAS	TAPA OIDOS	GUANTES	UNIFORME	BOTAS	CASCO
					

Nota: Los tapa oídos solo serán empleados cuando el lugar lo condicione.

- De ninguna manera, se empiezan labores de inspección si se sospecha o comprueba aminoramiento, baja percepción, trasnocho o experiencia no demostrada.
- Todas y cada una de las labores están encaminadas a la seguridad preventiva; el inspector a cargo realizara una charla de inicio de labores señalando los riesgos posibles y la acciones a tomar

4.2.3 Registros de inspección

El evaluador seguirá los procedimientos y diligenciará los formatos de inspección de equipos de Manejo Mecánico de cargas SAS, tanto para las primeras o segundas inspecciones realizadas a un equipo e irá documentando a su vez los hallazgos encontrados, resaltando las anomalías y tomando las fotografías que fueren necesarias y justas para comprobación en el formato de inspección.

	PROCESO DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS	PROCEDIMIENTO	
		Código: P-INS-04-01	
		Versión: 16	Página 7 de 15

Las inspecciones que apliquen a los alcances de Manejo mecánico de cargas SAS, se harán de acuerdo a las etapas de inspección descritas en este documento y a los procedimientos y formatos siguientes, según corresponda:

- F-INS-04-18 REGISTRO DE ASISTENCIA DE INSPECCIÓN
- F-INS-04-19 FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA OPERACIÓN o foto del certificado del operador
- F-CER-03-07 FORMATO DE PLAN DE IZAJE
- F-INS-04-02 FORMATO DE INSPECCIÓN DE GRUAS MÓVILES Y FERROVIARIAS.
- P-INS-04-02 PROCEDIMIENTO PARA INSPECCION DE GRUAS MOVILES Y FERROVIARIAS.
- F-INS-04-03 FORMATO DE INSPECCION GRUAS DE BRAZO ARTICULADO.
- P-INS-04-03 PROCEDIMIENTO PARA INSPECCION DE GRUAS DE BRAZO ARTICULADO.
- F-INS-04-05 FORMATO DE INSPECCION DE MONTACARGAS DE USO INDUSTRIAL
- P-INS-04-05 PROCEDIMIENTO PARA INSPECCION DE MONTACARGAS DE USO INDUSTRIAL
- F-INS-04-06 FORMATO DE INSPECCION PLATAFORMAS MOVILES DE TRABAJO ELEVADO
- P-INS-04-06 PROCEDIMIENTO PARA INSPECCIÓN DE PLATAFORMAS MOVILES DE TRABAJO ELEVADO
- F-INS-04-08 FORMATO DE INSPECCION DE MAQUINARIA PARA MOVIMIENTO DE TIERRA
- P-INS-04-09 PROCEDIMIENTO DE INSPECCION DE MAQUINARIA PARA MOVIMIENTO DE TIERRA

Asegúrese de tener las evidencias necesarias para demostrar los hallazgos detectados durante la actividad, además recuerde que debe plasmar de manera clara y ordenada los hallazgos detectados durante la actividad. Cualquier eventualidad fuera de los parámetros normales de la inspección debe registrarse en observaciones. Tómese el tiempo necesario para determinar los requisitos que correspondan a los hallazgos de no conformidad.


4.2.4 ETAPAS DE LAS INSPECCIONES.

Toda anomalía aparente u observada por él inspector debe registrarse. En caso de duda sobre la idoneidad del ítem para la inspección prevista, o cuando el ítem no corresponda con la descripción suministrada, el organismo de inspección debe ponerse en contacto con el cliente antes de continuar. Se debe determinar si el ítem a inspeccionar ha sido preparado para ser inspeccionado.

El personal que participa en la operación del equipo debe tener la competencia o autorización del propietario o encargado. La integridad de la información del equipo proporcionada por cualquier otra parte debe ser verificada.

Los datos registrados en los formatos de inspección deben corresponder a las unidades del ítem inspeccionado y deben concordar en el mismo sistema de unidades de medida

1. **Primera etapa de inspección:** se ejecuta demarcando/señalizando el área de inspección, si es necesario, con equipo apagado, desanclado y aparcado en lugar seguro y a nivel. Se realiza revisión de niveles y controles al equipo, por parte del operario. El evaluador solicita para verificaciones tablas de capacidad si aplica; luego, recorre visualmente el equipo, con el formato de inspección correspondiente y la cámara fotográfica como instrumento de respaldo en la recolección de evidencias. La función principal, es observar detenidamente, posibles daños estructurales, eléctricos, mecánicos, hidráulicos o neumáticos del equipo. Toda anomalía que no

 MANEJO MECÁNICO DE CARGAS S.A.S.	PROCESO DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS	PROCEDIMIENTO	
		Código: P-INS-04-01	
		Versión: 16	Página 8 de 15

se ciñe a los alcances se considera motivo de rechazo del equipo y las novedades descritos pero que requieran oportunidad de mejora, se considerará una observación.

2. **Segunda etapa de inspección** se da ignición al equipo sin carga y se solicita desplazarlo brevemente, observando efectividad de frenado, luces, reversa y advertencias de la misma (aplica para equipos montados sobre ruedas u orugas). Luego se procederá a posicionarlo y anclarlo para realizar todos los movimientos que pueda realizar el equipo hasta sus puntos máximos sin carga. El inspector recorre visualmente el equipo, con el formato de inspección y la cámara fotográfica como instrumento de respaldo en la recolección de evidencias. La función principal de esta etapa, es poner a prueba todas las partes movibles, operantes y relevantes del equipo y observar detenidamente los comportamientos estructurales, eléctricos, mecánicos, hidráulicos o neumáticos. Toda anomalía que no se ciñe a los alcances se considera motivo de rechazo del equipo y las novedades descritos pero que requieran oportunidad de mejora, se considerará una observación.

3. **Tercera etapa de inspección:** se ejecuta con el equipo anclado, sobre sus extensiones al 100%, activo, operante y cargado. Se prueba todos los movimientos y levantamientos en los cuadrantes que la tabla de capacidad permita. Su función, prueba de funcionalidad mecánica, hidráulica, eléctrica, neumática. Toda anomalía que no se ciñe a los alcances se considera motivo de rechazo del equipo y las novedades descritos pero que requieran oportunidad de mejora, se considerará una observación.


4. **Cuarta etapa de inspección**, entendida luego de la liberación de la carga, retracción de las extensiones y anclajes del equipo hasta su punto de partida y cuya función principal es observar posibles daños estructurales, eléctricos, mecánicos, hidráulicos o neumáticos del equipo. Toda anomalía que no se ciñe a los alcances se considera motivo de rechazo del equipo y las novedades descritos pero que requieran oportunidad de mejora, se considerará una observación. Al final de esta etapa, el evaluador entregará el equipo y señalará la conclusión de la visita de inspección.

4.3 REVISIÓN Y ATESTACIÓN: Reporte de inspección.

El inspector deberá presentarse en las oficinas de Manejo Mecánico de Cargas SAS de manera oportuna y entregará los elementos de inspección, equipos de medición y registros en el formato de inspección, según el alcance, al director general totalmente diligenciados con comentarios y los registros fotográficos.

- F-INS-04-02 FORMATO DE INSPECCIÓN DE GRUAS MÓVILES Y FERROVIARIAS.
- F-INS-04-03 FORMATO DE INSPECCION GRUAS DE BRAZO ARTICULADO.
- F-INS-04-05 FORMATO DE INSPECCION MONTACARGAS DE USO INDUSTRIAL
- F-INS-04-06 FORMATO DE INSPECCION PLATAFORMAS MOVILES DE TRABAJO ELEVADO
- F-INS-04-08 FORMATO DE INSPECCION DE MAQUINARIA PARA MOVIMIENTO DE TIERRA

El director general revisará el formato de inspección y la evidencia en su totalidad y tomará la decisión sobre si se ha demostrado o no que el equipo cumple con los requisitos especificados por el OEC. Si el director general tiene dudas sobre el cumplimiento de los tiempos y del procedimiento establecido, deberá hacer una revisión más exhaustiva, debe tener en cuenta que las evidencias deben corresponder únicamente a la actividad acreditada. Para esta revisión el director general debe basarse exclusivamente en la evidencia recolectada durante el proceso de inspección correspondiente. Esta

	PROCESO DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS	PROCEDIMIENTO	
		Código: P-INS-04-01	
		Versión: 16	Página 9 de 15

revisión se registra en el F-INS-04-31 REVISION Y ATESTACION DE INSPECCION. Los resultados de la revisión pueden ser:

- El equipo NO cumple con los requisitos especificados en el alcance de inspección
- El equipo cumple con los requisitos especificados en el alcance de inspección

4.3.1 El equipo NO cumple con los requisitos especificados en el alcance de inspección:

Cuando el equipo no cumple con los requisitos establecidos del documento normativo según el alcance del OEC, el director general enviará al cliente el formato de inspección un informe de inspección durante los próximos tres días hábiles luego de la inspección. En este documento se encontrarán los literales del procedimiento que no se cumplen.

Una vez identificados los defectos que impiden que el equipo cumpla con los requisitos especificados, el cliente debe solicita una nueva visita de inspección. Durante esta visita, se llevará a cabo una inspección completa al equipo nuevamente.

En todo caso, los costos que de esta se deriven deben ser asumidos por el cliente.

4.3.2 El equipo cumple con los requisitos especificados en el alcance de inspección, atestación:

Si se ha demostrado que el equipo inspeccionado cumple con los requisitos especificados, el director general enviará al cliente una copia del registro de inspección y el certificado de inspección durante los próximos tres días hábiles.


El certificado de inspección contendrá al menos:

- a) la identificación del organismo emisor (Manejo Mecánico de Cargas SAS)
- b) la identificación única, número interno que el OEC destine
- c) la fecha de emisión;
- d) la fecha o las fechas de inspección;
- e) la identificación del ítem o ítems inspeccionados
- f) la firma u otra indicación de aprobación proporcionada por el personal autorizado (director general).
- g) una declaración de conformidad, cuando corresponda;
- h) Fotografías (frontal, con carga, entre otras según corresponda con el formato de certificado)

Los certificados de inspección no deben contener la fecha de vencimiento, ya que la decisión de emitir el certificado no es una atestación válida en el tiempo, es decir, que el certificado de inspección solo determina la conformidad con unos requisitos específicos en el momento de la inspección y no se hace responsable de las condiciones posteriores.

El director general es quien toma la decisión sobre si el equipo cumple con los requisitos especificados, esto quiere decir que, si en la revisión de los registros que el inspector suministra el director general considera que a un requisito no se le da cumplimiento y tiene las evidencias necesarias para sustentar tal defecto, el director general puede considerar como no conformidad un requisito de inspección al cual el inspector del OEC dio como conforme.

El lenguaje usado en los registros de inspección será de fácil entendimiento y con sustentación evidente en la norma que se utiliza.

	PROCESO DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS	PROCEDIMIENTO	
		Código: P-INS-04-01	
		Versión: 16	Página 10 de 15

Las correcciones o adiciones a un informe de inspección o certificado de inspección posteriores a su emisión deben registrarse de acuerdo con lo establecido y adicionalmente debe identificar el informe o certificado al que reemplazó.

4.3.3 Retroalimentación con los Clientes.

El OEC debe evaluar y hacer cumplir los requisitos del contrato o de la orden de servicio.

El OEC tiene disponible al público un formato de quejas y apelaciones F-CAL-02-09 para que el cliente ejerza su derecho de apelar, quejarse y/o comentar sus puntos de vista. El seguimiento que se le dará a la queja y/o apelación esta descrito en P-CAL-02-08 PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y APELACIONES. Además, cuenta con un formato de satisfacción al cliente, el cual está disponible al cliente.

El OEC está comprometido con la mejora continua, por ello revisa regularmente sus procesos y emprende acciones preventivas y/o correctivas según sea necesario.

5 MANEJO DE INFORMACION CONFIDENCIAL

Se considera información confidencial toda aquella información que se obtiene sobre el cliente, ya sea obtenida directamente por el cliente o de fuentes distintas a él.

Cuando el OEC Manejo Mecánico de Cargas deba por ley divulgar información confidencial o cuando esté autorizado por compromisos contractuales, el cliente o la persona correspondiente será notificado acerca de la información proporcionada, vía telefónica o correo electrónico. Salvo que de manera escrita la ley lo prohíba, se omitirá este paso.

6 ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZAN CON POCA FRECUENCIA

Para mantener la capacidad y competencia del OEC para llevar a cabo las actividades de inspección, las actividades que se realizan con poca frecuencia, o no se han realizado al menos en 12 meses, se hará por lo menos una inspección simulada con supervisión del inspector. Estas inspecciones se llevarán a cabo siguiendo el procedimiento de supervisión de personal descrito en el procedimiento para seleccionar, contratar, formar, autorizar formalmente y realizar seguimiento del personal.

7 CAPACIDAD DEL ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD

7.1 Duración estimada de las inspecciones:

En base a inspecciones reales y simuladas realizadas se ha estimado lo siguiente, estas duraciones corresponden a lo estimado para la realización de la inspección, no se tiene en cuenta el lapso de desplazamiento al lugar u otras demoras, así como la disponibilidad de inspectores.

ALCANCE (ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN)	TIPO	DURACIÓN APROXIMADA MÁXIMA
Grúas Móviles y Locomotoras	Rough Terrain	6 horas
	All Terrain	6.5 horas
	Sobre orugas	7 horas
	Montada sobre camión	6 horas
	De celosía	7 horas
Grúas de Brazo Articulado	Capacidad menor a 30 t	3.5 horas

 MANEJO MECÁNICO DE CARGAS S.A.S.	PROCESO DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS	PROCEDIMIENTO	
		Código: P-INS-04-01	
		Versión: 16	Página 11 de 15

	Capacidad mayor a 30 t	4 horas
Montacargas de uso industrial	Todos	3 horas
Plataformas de Trabajo de Elevación Soportadas por Pluma	Todos	3.5 horas
Maquinaria para movimiento de tierra	Excavadora, cargadora y retrocargadora	3 horas

7.2 Duración estimada en la gestión de documentos:

ALCANCE (ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN)	DURACIÓN APROXIMADA
Grúas Móviles y Locomotoras	2 horas
Grúas de Brazo Articulado	2 horas
Montacargas de uso industrial	2 horas
Plataformas de trabajo de Elevación Soportadas por Pluma	2 horas
Maquinaria para movimiento de tierra	2 horas

7.3 Capacidad del OEC

Considerando que la gestión documental es una tarea que se puede llevar en un intervalo de tiempo de tres días hábiles y que las actividades de inspección no son actividades que se realicen de manera continua por varios días, el OEC ha estimado que el factor crítico para determinar su capacidad para realizar las actividades de inspección es el tiempo que tarda en ejecutarse la evaluación de la conformidad en campo, el personal y el número de equipos de medición que posee el OEC.

El OEC puede realizar 1 inspección de grúas ferroviarias y móviles durante una jornada laboral por cada inspector que tenga autorizado para este alcance, si la grúa no usa anemómetro se podrían 2 inspecciones por la cantidad de instrumentos de medición disponibles en el OEC.

El OEC puede realizar 1 inspección de grúas de brazo articulado durante un turno de trabajo o media jornada laboral por cada inspector que tenga autorizado para este alcance, actualmente la organización podría hacer aproximadamente 4 inspecciones debido a que solo cuenta con los instrumentos necesarios para realizar 2 inspecciones de forma simultánea.

El OEC puede realizar 1 inspección de montacargas durante un turno de trabajo o media jornada laboral por cada inspector que se encuentre autorizado, debido a la cantidad de instrumentos la organización solo podría hacer en una jornada completa 2 inspecciones de bajo este alcance

El OEC puede realizar 1 inspección de plataforma de trabajo elevado soportada por pluma en un turno de trabajo o media jornada laboral por cada inspector autorizado. La organización podría llegar a realizar 2 servicios de este tipo en una jornada completa de trabajo.

El OEC puede realizar 1 inspección de maquinaria para movimiento de tierra en un turno de trabajo o media jornada laboral por cada inspector que tenga autorizado para este alcance, el número de inspecciones se encuentra limitado por la cantidad de elementos de medición disponibles dentro de la organización dando como resultado capacidad máxima actual de 4 inspecciones diarias.

Manejo mecánico de cargas podría llegar a realizar 4 inspecciones diarias siempre y cuando dentro de estas inspecciones no este incluida la inspección de grúas ferroviarias y móviles, porque de ser así, este número podría reducirse hasta 2 inspecciones por jornada laboral.

La capacidad del organismo presenta una relación proporcional frente al número de inspectores autorizados y cantidad de instrumentos disponibles. El número de inspecciones diarias pueden variar según los tiempos de traslado, la cantidad de equipos en un mismo lugar y el tipo de equipos y el número de inspectores en el lugar de trabajo.

La capacidad del organismo de inspección también se ve afectada por las demás actividades que realizan los inspectores, sin embargo, cada una de las actividades se asigna con programación, teniendo en cuenta la disponibilidad de los inspectores autorizados para cada alcance y el orden en el que se solicitó el servicio.

Todas las actividades se asignan con programación, teniendo en cuenta la disponibilidad de los inspectores autorizados para cada alcance y el orden en el que se solicitó el servicio.

Los equipos de medición significativos empleados para las actividades de inspección acreditadas cuentan con certificado de calibración y solo son usados por el personal del OEC autorizado siguiendo los procedimientos de control y uso definidos.

8 RELACION ENTRE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION ACREDITADAS Y NO ACREDITADAS.

La empresa MANEJO MECANICO DE CARGAS tiene definidas las actividades que realiza en la DECLARACION DE IMPARCIALIDAD y ha clasificado estas actividades en dos organismos, organismo de certificación de personas y organismo de inspección de equipos. Cada uno de estos organismos realiza sus actividades teniendo en cuenta que existen actividades acreditadas y no acreditadas.

OBJETO DE RELACION	¿Existe una relación entre el objeto, las actividades de inspección de los alcances acreditados y las actividades mencionadas en cada columna?	
	CERTIFICACION DE PERSONAS	ACTIVIDADES DE INSPECCION NO ACREDITADAS
Formatos en la etapa de selección	SI	SI
Formatos de inspección	SI	NO
Registros de inspección	NO	NO
Método de inspección (Procedimiento)	NO	NO
Tiempo de inspección	NO	NO
Inspectores	SI	SI
Auxiliares administrativas	SI	SI
Director general	SI	SI
Auxiliar de calidad	NO	NO
Gerente	SI	SI

Equipos de medición	NO	SI
Ítem de inspección	NO	SI
Toma de decisiones	NO	NO
Cliente	SI	SI

La tabla anterior muestra las relaciones analizadas por el organismo. Se debe tener en cuenta que el hecho de exista una relación, no significa que exista un conflicto en la independencia o imparcialidad del organismo de inspección


De las actividades de inspección acreditadas en relación a las otras se ha definido lo siguiente:

- **Actividades de certificación de personas acreditadas y no acreditadas:** si bien se comparte algunos formatos y documentos, esta relación no afecta de ninguna manera las actividades de inspección acreditadas, ya que los documentos y formatos empleados para las actividades de inspección acreditadas deben cumplir con lo establecido en los documentos normativos y en los procedimientos del OEC. De cualquier manera, en cada documento empleado cuando se haga referencia a actividades de inspección acreditadas o no acreditadas o de certificación de personas se especificará, como lo es el caso del F-CAL-02-23 FORMATO DE COTIZACION. Hay que ser puntual en que se comparten algunos formatos, pero no se comparten registros, estos se deben elaborar y almacenar de manera independiente y la toma de decision se basa en los registros recolectados según la actividad.

En cuanto a la relacion de personal, es necesario precisar que este es compartido, sin embargo se ha establecido que estas actividades se deben realizar de manera independiente, no simultanea, es decir, solo se realiza una actividad y al finalizar se continua con la siguiente. Es importante clarificar que, asi como se realizan en tiempos diferentes, las decisiones de conformidad no repercuten de manera negativa ni positiva en los resultados obtenidos en las demas actividades. Tambien se debe aclarar que en las actividades de certificacion el objeto evaluado es una persona y en las actividades de inspeccion es una maquina, por tanto no hay posibilidad de que las evidencias objetivas afecten negativamente el proceso. Si el personal que maniobre el equipo no es competente durante el proceso de certificacion de personas y esto se ve reflejado en la inspeccion del equipo, esta relacion no seria generada debida a la actividad del OEC, sino al personal que proporciona la empresa contratante. El OEC ha establecido que puede detener la actividad, si genera algun riesgo, solicitar cambio de operador o determinar como no conformes los requisitos que no puedan ser evaluados en su totalidad o según los lineamientos establecidos por el OEC debido a la falta de competencia del personal que participa.

Respecto a los equipos de medición, el OEC no comparte estos recursos entre las actividades de inspección y las actividades de certificación de personas.

- **Actividades de inspeccion no acreditadas:** Para estas actividades, el OEC solo comparte el formato F-CAL-02-23 FORMATO DE COTIZACION, el cual se maneja bajo solicitud del cliente y se manejan de manera independiente de los servicio acreditados que presta el organismo. En relación a los equipos de medición, el OEC en sus actividades acreditadas emplea únicamente instrumentos que se usan y controlan de acuerdo a lo establecido en los procedimientos P-INS-04-07 PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y USO DE EQUPOS DE MEDICIÓN y P-INS-04-08 PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE EQUIPOS DE MEDICION. Para el caso de las actividades de inspección no acreditadas no se requiere que los instrumentos de medición sigan todos estos lineamientos, por lo cual se emplean instrumentos diferentes, salvo la comprobación

 MANEJO MECÁNICO DE CARGAS S.A.S.	PROCESO DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS	PROCEDIMIENTO	
		Código: P-INS-04-01	
		Versión: 16	Página 14 de 15

de ayudas operacionales en las grúas móviles. Para las demás actividades no acreditadas este recurso no es compartido. Para el caso de las ayudas operacionales, es una actividad que no se ejecuta de manera simultánea en el ítem de inspección con una actividad de inspección acreditada, ya que, de ser así, no sería necesario emitir un concepto por fuera del alcance, debido a que la comprobación de la misma hace parte del alcance acreditado y solo se ejecuta de manera independiente cuando no se evalúa el equipo dentro de este alcance.

En cuanto al personal, es compartido y se hace distinción en que existen actividades que se realizan al mismo ítem de inspección de la actividad acreditada y otras que se realizan sobre un ítem diferente. Cuando el proceso de inspección se realiza sobre un ítem diferente, no hay posibilidad de que las evidencias objetivas afecten negativamente el proceso, por tanto, no se considera que exista un riesgo a la imparcialidad, sin embargo los procesos de inspección no se pueden realizar de manera simultánea, se debe finalizar un proceso para iniciar el siguiente. Por otro lado para las actividades que se realizan al mismo ítem de inspección se define que cada proceso, a pesar de ser realizado por un mismo inspector, se debe ejecutar partiendo de que son independientes y que los resultados de una actividad no debe afectar los métodos de inspección ni los criterios de aprobación o rechazo de la otra actividad, es decir, si en determinado procedimiento se requiere una inspección visual para determinar la conformidad de un requisito y se encuentra bajo los parámetros establecidos para esta actividad, no se debe rechazar este ítem si en otro procedimiento se establece que se debe desarmar la pieza para determinar la conformidad y se niega el cumplimiento por medio de esta prueba invasiva. Es necesario recordar que, el OEC, tiene unos métodos de inspección y unos criterios de aprobación establecidos y que la evidencia objetiva debe ser acorde a estos lineamientos. Respecto a los tiempos, cada proceso se realiza en tiempos diferentes, los colaboradores del organismo solo pueden aplicar un procedimiento a la vez y para iniciar otra actividad es necesario dar la charla de cierre con los hallazgos encontrados y tales no pueden ser modificados posteriormente debido a defectos encontrados durante otras actividades. De cualquier manera, las evidencias recolectadas o la información de cada uno de los procesos no debe ser compartida ni copiada ni traspasada basándose en una actividad previa. Todo proceso debe tener su inicio y su final de una manera clara tanto para el personal del OEC como para el cliente o el personal que lo represente.

En todo caso, no se deben ejecutar actividades de manera simultánea y se deben respetar los tiempos y los espacios para cada actividad, de acuerdo a la notificación recibida por el cliente.

El OEC no interviene en el diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la compra, la posesión, la utilización ni el mantenimiento de los ítems inspeccionados. En caso de que algún miembro del personal requiere el uso de un ítem de inspección para uso personal, debe informar esta situación al organismo empleando el formato de conflicto de intereses y el OEC debe analizar de manera particular el caso y determinar las acciones necesarias, que pueden incluir el despido del trabajador. De cualquier manera, el organismo no puede asignarle un servicio relacionado a este equipo por un periodo de 6 meses después de la posesión o utilización del mismo.

De manera específica y teniendo en cuenta las funciones del personal que participa en las actividades de inspección, se determinan las siguientes relaciones:

- Inspectores: Se determinó que los inspectores participan en las actividades de inspección y certificación acreditadas y no acreditadas, pero se determina que la influencia de los hallazgos de certificación no se ven influidas si se toman las medidas descritas anteriormente. La

 MANEJO MECÁNICO DE CARGAS S.A.S.	PROCESO DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS	PROCEDIMIENTO	
		Código: P-INS-04-01	
		Versión: 16	Página 15 de 15

separación de los tiempos de las actividades, la individualización de los registros para cada servicio, el uso de evidencias objetivas exclusiva para cada actividad, el cumplimiento de los tiempos establecidos en la notificación y el compromiso de los miembros del organismo con la imparcialidad en la toma de decisiones y con el seguimiento de cada uno de los procedimientos de inspección del OEC.

- Auxiliar administrativo: El personal en este cargo participa en la etapa de selección de las actividades, realizar cotizaciones, recibe ordenes de servicio y participa en la programación. En este caso es importante que cada miembro conozca los alcances acreditados que tiene el organismo y que haga esa distinción de modo tal que cada actividad se maneje de manera independiente, especificando la condición de acreditación del alcance y asegurando los registros pertinentes en caso de ser un alcance con acreditación ONAC.
- Director general: Las actividades que ejecuta el director general que pueden influir en las actividades de inspección son el desarrollo de procesos de inspección y documentos relacionados, programar servicios, realizar revisión de la información recolectada, tomar la decisión de certificación y asegurar el cumplimiento de los lineamientos para los equipos de medición. Para todas estas actividades, la relación entre las actividades debe estar limitada por la independencia y la imparcialidad en las actividades, es por eso, que cada documento debe ser elaborado pensando en el cumplimiento de los requisitos normativos que le correspondan y que durante el proceso de inspección y toma de decisión se mantenga claro que cada actividad debe ser llevada a cabo sin generar un conflicto o una correlación intencional de los resultados obtenidos. La programación de las actividades acreditadas debe ser cumplida, los recursos deben ser suministrados y la decisión debe basarse en la evidencia tomada durante el proceso de inspección según lo definido en la programación.
- Gerente: Aunque la gerente no participa de manera directa en las actividades de inspección, es quien aprueba el formato de cotización, de cualquier manera, estas cotizaciones son diligenciadas de manera independiente.

Para finalizar, los clientes muchas veces requieren que dentro del servicio ofrecido por la empresa se presten diferentes actividades para satisfacer sus necesidades, sin embargo, el OEC ha establecido directrices en este procedimiento para garantizar la independencia e imparcialidad de sus actividades. Los resultados obtenidos en cada evaluación de conformidad dependen únicamente de la conformidad del ítem respecto al método de evaluación y los criterios establecidos por el organismo.